No. Certificación: 047
No. Acta de Sesión: 12 ORD.
Fecha de Sesión: 13/SEPT/2011
Acuerdo: RELATIVO A LA APROBACION DE CANCELACION DE LA CLAUSULA TERCERA DEL TITULO DE PROPIEDAD NÚMERO 065/2008, DEL TERRENO PROPIEDAD DE LA C. MARGARITA EDITH TETECALT HINOJOSA.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur, así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur y demás ordenamientos aplicables, **YO**, el C. Licenciado Guillermo Marrón Rosas, Secretario General Municipal, hago **Constar y Certifico**:

Que derivado de la **Sesión Ordinaria** de Cabildo número **12,** celebrada el día **13 de Septiembre de 2011**, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día se presentó para su análisis, discusión y en su caso aprobación **DEL DICTAMEN QUE PRESENTA EL C. C. P. OSWALDO MURILLO MARTINEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LA DISPENSA DE LA CLAUSULA TERCERA DEL TITULO DE PROPIEDAD NÚMERO 065/2008, EXPEDIDO A FAVOR DE LA C. MARGARITA EDITH TETECATL HINOJOSA, DEL TERRENO DE SU PROPIEDAD;** a lo cual se proveyó al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

I.- El Municipio de Los Cabos, es legítimo propietario de las fracciones I, II y III del predio conocido como "El Rincón de La Playa", adquiridas mediante área de donación del desarrollo denominado Puerto Los Cabos, de conformidad con lo dispuesto por el articulo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California Sur, según escritura pública Número 1,221 volumen especial 24, de fecha 02 de septiembre de 2004, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, bajo registro número 164, del volumen CCXL, sección 1 de fecha 19 de abril de 2006, así como debidamente manifestada ante la Dirección Municipal de Catastro, en fecha diez de mayo de dos mil seis, asignándosele por tal efecto la clave catastral número 401-071-0043, como predio rústico**,** autorizándose por la Dirección Municipal de Planeación Urbana la subdivisión y lotificación, mediante oficios número SUBD/068/PU/2004 de fecha 20 de Abril de 2004, LOT-013/PU/2004 y LOT-011/PU/2004, ambos de fecha 20 de Abril de 2004, y LOT-024/PU/2004 de fecha 30 de Junio de 2004; así como el otorgamiento por parte de la Dirección Municipal de Catastro de claves catastrales, según oficio número DMC/046/2005, de fecha 24 de Febrero de 2005, para cada una de las fracciones.

II.- En cumplimiento a lo dispuesto por las cláusulas cuarta y sexta del Convenio de definición y entrega de las áreas de donación del proyecto turístico conocido como Puerto los Cabos, de fecha 12 de abril de 2002 y, quinta de la escritura pública número 1,221, volumen especial 24, de fecha 02 de septiembre de 2004, en la IX Administración se formalizó una Comisión Edilicia Especial para realizar los trabajos tendientes a la regularización de las fracciones I, II y III del predio conocido como El Rincón de la Playa.

III.- Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo marcada con el número cuarenta y siete (57) de fecha 22 de abril de dos mil ocho, se aprobó por unanimidad de votos la regularización del lote de terreno 04 de la manzana "F" de clave catastral 407-013-049-004 a nombre de la *C. Margarita Edith Tetecatl Hinojosa* materia de este asunto, conjuntamente con 71 lotes más, mismos que fueron certificados con el numero 553-IX-2008 de fecha 23 de abril de 2008.

IV.- Que el H Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur., expidió titulo de propiedad Nº 065/2008 del expediente F-004 de fecha 24 de Abril de 2008, a favor de la C. *Margarita Edith Tetecatl Hinojosa* en virtud de haberse liquidado el total del valor sobre el bien inmueble en mención.

V.- Que esta Sindicatura Municipal recibe escrito con fecha 29 de Agosto de 2009, donde la C *Margarita Edith Tetecatl Hinojosa* en su calidad de comprador solicita autorización de la dispensa del título Nº 065/2008 del predio identificado como manzana "F", lote 004, con clave catastral 407-013-049-004, con una superficie de 400.00 metros cuadrados, localizado en la Colonia El Rincón de la Playa de la Subdelegación de la Playa de esta cabecera municipal.

VI.- Que dicha petición se argumenta por causa de fuerza mayor debido y en razón de que la C. Margarita Edith Tetecalt Hinojosa, tiene en tratamiento a su hijo renombre José Francisco Tetecalt Hinojosa quien padece de hidrocefalia y requiere solventar dicha circunstancia por la permanente adquisición de medicamentos que debe realizar para lo cual acompaña solicitudes de estudios médicos y resumen clínico de su hijo.

C O N S I D E R A C I O N E S D E D E R E C H O

El Artículo 58, de la sección II de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur., De las Facultades y Obligaciones del Síndico establece:

> ***"ARTICULO 58.-*** *"El Síndico por si solo no puede desistirse, transigir, comprometer en árbitros ni hacer cesión de bienes municipales, salvo autorización expresa que en cada caso le otorgue el Ayuntamiento. El Síndico no tendrá facultades ejecutivas, pero podrá consensar el caso respectivo con el Presidente Municipal."*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en ejercicio de las facultades sustentadas en los preceptos de derecho citados y en consideración a los motivos expuestos en el quinto apartado de antecedentes, se somete ante este honorable Cuerpo Colegiado el presente dictamen estimando procedente su aprobación de conformidad con el siguiente:

No. Certificación: 047
No. Acta de Sesión: 12 ORD.
Fecha de Sesión: 13/SEPT/2011
Acuerdo: RELATIVO A LA APROBACION DE CANCELACION DE LA CLAUSULA TERCERA DEL TITULO DE PROPIEDAD NÚMERO 065/2008, DEL TERRENO PROPIEDAD DE LA C. MARGARITA EDITH TETECALT HINOJOSA.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los preceptos legales anteriormente señalados, el C. Sindico Municipal, tuvo a bien proponer el siguiente Punto de Acuerdo, el cual al ser sometido a votación ante el Pleno del Cabildo, éste fue aprobado **POR UNANIMIDAD,** quedando de la siguiente manera:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se somete a consideración del H. Cuerpo Colegiado del XI Ayuntamiento De Los Cabos, se apruebe la dispensa de la cláusula tercera de Título de Propiedad Nº 065/2008 del lote de terreno 004 de la manzana "F" de la Colonia El Rincón de la Playa, celebrado entre la C. Margarita Edith Tetecalt Hinojosa y el H. Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur., por los motivos expuestos con antelación.

Se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los Trece días del Mes de Septiembre del Dos Mil Once.

DOY FE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

LIC. GUILLERMO MARRON ROSAS.